

1447

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: TERCERA

De: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.

Otorgado por: SRTA. DANIELA BERMEO MANCHENO

A favor de: SR. PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO

El: 04 DE ABRIL DEL 2013

Parroquia:

Cuantía: USD. \$. 100,00

Quito D.M., a

25 DE ABRIL DEL 2013



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA:
PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
DANIELA BERMEO MANCHENO
A FAVOR DE:
PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO**

**CUANTIA: USD 100,00
DI 3 COPIAS
JSP/MEG**



Notaría  ctura.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)**, ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son plenamente capaces



Notaría Décimo Séptima
Quito. D.M.

para contratar y obligarse por sí mismos, quienes demuestran sus identidades con las cédulas de ciudadanía que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro (24) de Junio de dos mil once (2011), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco (25) de Julio del mismo año; y, **B)** La Junta General Extraordinaria Universal del Socios, celebrada el día lunes veinticinco (25) de Marzo de dos mil trece (2013), resolvió la cesión de cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (1,00) cada una, de propiedad de la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**, a favor del señor **PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO**.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, celebrada el lunes veinticinco (25) de Marzo de dos mil trece (2013), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de cien (100) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1,00) cada una, de propiedad de la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**,

a favor de señor **PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO**. Cada participación social tiene el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1,00), por la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 100,00)**, conforme consta del siguiente detalle:-----

| CEDENTES | CESIONARIOS | PARTICIPACIONES SOCIALES | VALOR |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------|-------------------|
| DANIELA BERMEO MANCHENO | PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO | 100 | USD 100,00 |
| TOTAL | | 100 | USD 100,00 |

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, llevada a cabo el veinticinco (25) de Marzo de dos mil trece (2013), en virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera: ----



Notaría

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES | VALOR EN USD | CAPITAL SOCIAL EN USD | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------|
| PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO | 900 | 900,00 | 900,00 | 90% |
| PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO | 100 | 100,00 | 1.000,00 | 10% |
| TOTAL | 1000 | 1.000,00 | 1.000,00 | 100% |

Y en consecuencia se Reforma el Estatuto Social en lo correspondiente al Artículo Quinto: Capital Social y Participaciones.- **QUINTA:** En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados del Cedente y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.** la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la



celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, celebrada el lunes veinticinco (25) de Marzo de dos mil trece (2013).- b) La certificación otorgada por la Gerente General de la Compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que los firmantes aceptan en todas y cada una de las partes, minuta que se encuentra firmada por la Abogada María Emilia Granja, Abogada con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión trescientos dos (17-2012-302) del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.-**

Daniela Bermeo

SRTA. DANIELA BERMEO MANCHENO

C.C. 1709584146

Pablo Cornejo Bermeo

SR. PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO

C.C. 1714287511

Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

S

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDULA DE CINDADANIA No. 1709584146

BERMEO MANCHENO DANIELA

SEX: FEM
 DATE OF BIRTH: 1983

RESIDENCE: QUITO/CANTON PICHINCHA

IDENTIFICATION CODE: DDB-A 0288 18253

PICHINCHA / QUITO

BERMEO MANCHENO DANIELA 1983

DONICELA BASTO



REINTEGRACION *****

IDENTIFICACION SOCIAL

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTADOCIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE

DISTRICCIÓN: PICHINCHA

PROFESION: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: EDRA V. MANCHENO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: QUITO

FECHA DE EMISION: 04/05/2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/05/2013

FECHA DE EXPIRACION: 04/05/2013

FECHA DE CANCELACION:

FECHA DE EMISION:




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0281 1709584146

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BERMEO MANCHENO DANIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO JIPIJAPA

CANTÓN PICHINCHA JIPIJAPA ZONA

Bermeo Mancheno





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171428751-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO BERMEO
PABLO JOAQUIN

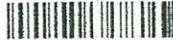
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E11331121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO CASTRO PABLO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-05



001138566

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011 - 0091

1714287511

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

CUMBAYA

QUITO

CANTON

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2013), siendo las 10h00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicada en la Autopista Panamericana Norte s/n Km 10½, Parque Industrial Delta, se reúnen los siguientes socios:

- **PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO**, por sus propios y personales derechos y en representación de novecientas (900) participaciones sociales, de Un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1,00) cada una; y,
- **DANIELA BERMEO MANCHENO**, por sus propios y personales derechos y en representación de cien (100) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1,00) cada una,

Preside la sesión, el señor **PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, Señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es como sigue:

UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**, en su calidad de socia de la Compañía, quien manifiesta que es su voluntad, la de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, cien (100) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (1,00) cada una, que equivalen al diez por ciento (10%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, a favor del señor **PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO**, por un valor de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 100,00)**

Esta cesión la realiza la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO** por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita la señorita Gerente General de la empresa.



La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúa la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**, la cual consiste en un diez por ciento (10%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 100,00)**, conforme el siguiente detalle:

| CEDENTES | CESIONARIOS | PARTICIPACIONES SOCIALES | VALOR |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------|------------|
| DANIELA BERMEO MANCHENO | PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO | 100 | USD 100,00 |
| TOTAL | | 100 | USD 100,00 |

En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES | VALOR EN USD | CAPITAL SOCIAL EN USD | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------|-----------------------|------------|
| PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO | 900 | 900,00 | 900,00 | 90% |
| PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO | 100 | 100,00 | 100,00 | 10% |
| TOTAL | 1000 | 1.000,00 | 1.000,00 | 100% |

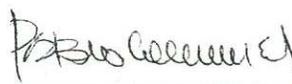
Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 12h00.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.


PABLO F. CORNEJO CASTRO
 PRESIDENTE JUNTA / SOCIO


DANIELA BERMEO MANCHENO
 SECRETARIA JUNTA/ SOCIA

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, celebrada el día veinticinco (25) de Marzo de dos mil trece (2013), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de cien (100) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (1,00) cada una, que equivalen al diez por ciento (10%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, de propiedad de la señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**, a favor del señor **PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO**, de estado civil soltero, conforme el siguiente detalle:

| CEDENTES | CESIONARIOS | PARTICIPACIONES SOCIALES | VALOR |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------|------------|
| DANIELA BERMEO MANCHENO | PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO | 100 | USD 100,00 |
| TOTAL | | 100 | USD 100,00 |

Se declara que tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES | VALOR EN USD | CAPITAL SOCIAL EN USD | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------|-----------------------|------------|
| PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO | 900 | 900,00 | 900,00 | 90% |
| PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO | 100 | 100,00 | 100,00 | 10% |
| TOTAL | 1000 | 1.000,00 | 1.000,00 | 100% |

Atentamente,

Daniela Bermeo

p.) **PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**
DANIELA BERMEO MANCHENO
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL



Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.; otorgada por: SRTA. DANIELA BERMEO MANCHENO; a favor de: SR. PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinticinco de abril del dos mil trece.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON: Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria, el veinticuatro de junio del dos mil once, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por DANIELA BERMEO MANCHENO, a favor de: PABLO JOAQUIN CORNEJO BERMEO, celebrada en esta Notaria, el cuatro de abril del dos mil trece.- Quito a, veintiséis de abril del dos mil trece.



Notaría 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



TRÁMITE NÚMERO: 14492

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 14934 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/05/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 185 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1709584146 | BERMEO MANCHENO DANIELA | Quito | CEDENTE | Soltero |
| 1714287511 | CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN | Quito | CESIONARIO | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 04/04/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARÍA DECIMA SEPTIMA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. REMIGIO POVEDA VARGAS |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | PABLO CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|---------|
| Capital | Valor |
| Capital | 1000,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 2479 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

